



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 1955

I 11/05/92

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
RUNOR 1 - 97.  
Concurso de precios para la enajenación de créditos pertenecientes a las entidades financieras en liquidación y patrimonios desafectados.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados, a efectos de comunicarles que este Banco, mediante Resolución del Directorio N° 172 de fecha 24 de abril próximo pasado, ha resuelto:

- 1) Disponer que el depósito en garantía a que alude el primer párrafo del punto 9., de la Resolución N° 108/92 de este Cuerpo equivaldrá al 4% (cuatro por ciento) sobre el valor de la deuda certificada.
- 2) Determinar el rechazo de todas las propuestas de cancelación, transacción, arreglos y quitas formuladas por deudores de entidades financieras en liquidación o patrimonios desafectados que a la fecha se encuentren a consideración de esta Institución sin que haya recaído resolución sobre las mismas, en tanto sean susceptibles de ser comprendidas en el presente régimen.
- 3) A partir de la vigencia de la presente y hasta el 01.07.92 se suspenderá el inicio y continuidad de las acciones pendientes de cobro, salvo que su no interposición en ese lapso implique prescripción liberatoria o caducidad de la Instancia en favor del deudor.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Adolfo C. Lavenia  
Supervisor de Realización  
de Activos

Eduardo G. Castro  
Subgerente General  
Area de Liquidaciones